

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO 40º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DE LA VIGENTE RELACION/VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el Acuerdo de Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral para la integración de los trabajadores de los Patronatos Municipales de cultura, Deportes y Desarrollo Local, así como, la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de noviembre de 2012.”.

Que dentro del proceso de negociación que se llevó a cabo para culminar la integración de dicho personal en este Ayuntamiento, se acordó, llevar a cabo en el menor tiempo posible una organización, relación y valoración de puestos de trabajo.

Que en esta línea, se va a iniciar una licitación para la adjudicación de un contrato para el rediseño organizativo, la elaboración de la relación y valoración de puestos de trabajo, un Plan de consolidación de empleo y un Plan de funcionarización del personal laboral fijo.

No obstante, en el compromiso de esta Corporación de la buena fe negocial y dar solución a las situaciones excepcionales, se estima necesario proceder a regularizar la valoración de aquellos puestos de trabajo derivados de la integración de los organismos autónomos que debiendo realizar especiales condiciones horarios no tienen reconocido este concepto en su complemento específico.

En esta línea en la Mesa General de Negociación de 5 de diciembre de 2018 se aprobó con la unanimidad de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento la “Asignación del concepto de especiales condiciones horarias a determinados puestos de trabajo”.

Por tanto, resulta necesario actualizar la relación y valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para adecuar el complemento específico de aquellos puestos desempeñados por trabajadores que realizan en su jornada laboral especiales condiciones horarias, y en consecuencia se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la vigente relación/valoración de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva en el sentido de atribuir a los siguientes puestos en el complemento específico el concepto de especiales condiciones horarias de la vigente valoración de puestos de trabajo:

### DEPORTES

PUESTO	3A
MONITOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
MONITOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
MONITOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77
MONITOR DEPORTIVO	73,77
MONITOR DEPORTIVO	73,77
DINAMIZADOR DEPORTIVO	73,77

<b>PUESTO</b>		<b>2C</b>
SOCORRISTA		92,21
SOCORRISTA		92,21
MONITOR SOCORRISTA		92,21
MONITOR SOCORRISTA		92,21
SOCORRISTA		92,21
SOCORRISTA		92,21
<b>PUESTO</b>		<b>2C</b>
OFICIAL DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
OFICIAL DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		92,21
<b>PUESTO</b>	<b>3A</b>	<b>3C</b>
COORD. TEC. DEPORTIVO		36,89
COORD. TEC. DEPORTIVO		36,89
COORD. TEC. DEPORTIVO		36,89
A.T.S./D.U.E.	73,77	
ADMINISTRATIVO		36,89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		36,89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		36,89

**CULTURA**

<b>PUESTO</b>		<b>2C</b>
OFICIAL DE MANTENIMIENTO		92,21
OFICIAL DE MANTENIMIENTO		92,21
OPERARIO POLIVALENTE		92,21
TAQUILLERO (C2)		92,21
TAQUILLERO (AP)		92,21

2. La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huelva, a 20 de marzo de 2019.- El Concejal de Régimen Interior y RRHH.

## AYUNTAMIENTOS

### ARACENA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.<sup>1</sup>

En Aracena a 3 de abril de 2019.- El Alcalde.

<sup>1</sup> En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## BEAS

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN PLANEAMIENTO GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Beas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial de Innovación de Planeamiento General, del tenor literal siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL RELATIVO A AUMENTO DE ALTURA MÁXIMA TOTAL EN EDIFICIOS DEL CENTRO HISTÓRICO de fecha 12 de Marzo de 2019.

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de información pública por período de UN MES, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de UN AÑO. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

1. Plaza de España
2. Tramo de c/ Nuestra Señora de los Clarines y Plaza España, hasta confluencia con C/ García Lorca.

